

DIRECCION REGIONAL
MAGALLANES

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA (E) N°17/2025.
DISPONE APERTURA DE LA
CONVOCATORIA DENOMINADA
“VIRALIZA-COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE MAGALLANES 2025”
MODALIDAD CONCURSO EN EL
MARCO DEL INSTRUMENTO
“VIRALIZA”, CATEGORIA
“FORMACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO Y LA
INNOVACIÓN” -**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Resolución TRA N°58/27/2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación que me nombra Directora Regional de Corfo en Magallanes y de la Antártica Chilena, y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por Resolución Afecta N° 136, de 2023 y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado **“Viraliza”** en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. la Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial. Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materia de desarrollo productivo.



5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Gerente de alguna de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
6. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°280, de 2025, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “**Viraliza**”, “**Semilla Inicia**” y “**Semilla Expande**”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”.
7. El N°4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**” dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “**temática**” y “**territorialmente**”.
8. La Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025, de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos adoptados en la Sesión del Pleno N°2/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebrada el 04 de abril de 2025.
9. El Artículo 12° del Reglamento del Comité, que dispone que la ejecución de los Acuerdos del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena” corresponderá al/a Director/a Ejecutivo/a de dicho Comité.
10. Que, por errores formales en su texto, que pueden afectar su adecuada comprensión, es necesario dejar sin efecto la Resolución electrónica (E) N° 17, de 16 de mayo de 2025, de Corfo, que dispone la apertura de la convocatoria denominada “**Viraliza– Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena 2025**”.

RESUELVO:

1° DEJASE SIN EFECTO la Resolución electrónica (E) N° 17, de 16 de mayo de 2025, de Corfo, que dispone la apertura de la convocatoria denominada “**Viraliza– Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena 2025**”.

2° DISPÓNESE la apertura del concurso denominado “**Viraliza Formación – Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena 2025**”, del Instrumento de Financiamiento denominado “**Viraliza**”, categoría “**Formación para el emprendimiento y la Innovación**”- orientado a Innovación con Enfoque en Logística Inteligente y Eficiencia Operacional en Territorios Extremos y determina su focalización territorial y temática.

3°. LA FOCALIZACIÓN territorial y temática de este concurso será la siguiente:

Focalización territorial:

La presente convocatoria se focaliza territorialmente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. En consecuencia, los proyectos que se postulen deberán tener ámbito de aplicación o ejecución exclusivo en dicha región, y serán evaluados considerando su pertinencia territorial, su alineación con las brechas de competitividad local, y su contribución a la diversificación productiva desde contextos de alta complejidad logística.

Focalización temática:

Cada propuesta deberá enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento y proveer formación teórico-práctica para emprendedores y PYMEs, a través de Talleres, Workshops y/o Charlas presenciales, los cuales podrán transmitirse en vivo para ampliar su cobertura.

Las iniciativas deberán orientarse prioritariamente a los siguientes **sectores estratégicos** definidos por el **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**:

- Hidrógeno Verde y Servicios Industriales Asociados
- Turismo
- Antártica



- Alimentos

Adicionalmente, los programas deberán integrar enfoques **transversales** que permitan fortalecer las capacidades de las PYMEs en:

- Logística inteligente y gestión eficiente de abastecimiento.
- Transformación digital y herramientas para la gestión del negocio.
- Rediseño de modelos de negocio en entornos complejos.
- Modelos asociativos y cooperativos para escalar regionalmente.
- Educación financiera aplicada a la toma de decisiones estratégicas.

Estos contenidos deberán adaptarse a las características territoriales de la región, priorizando soluciones prácticas, transferibles y contextualizadas.

4° DETERMINANSE los siguientes aspectos para cada concurso:

A.- OBJETIVO

El objetivo será la realización de programas de formación orientados a fortalecer las capacidades logísticas y de gestión estratégica de personas naturales y Mipymes de la Región de Magallanes, que presenten iniciativas emprendedoras, nuevos modelos de negocio o procesos de transformación productiva con potencial de escalamiento, particularmente en territorios extremos. La formación deberá priorizar el desarrollo de competencias aplicadas que habiliten la creación o fortalecimiento de soluciones logísticas innovadoras, Asociativas, rediseño de modelos de negocio o la articulación de nuevos servicios, considerando la complejidad del territorio y su cadena de valor.

B.- REQUISITOS PARA LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

De acuerdo con el número 12.2 de las Bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Ejecutor:

Los Beneficiarios Atendidos deberán corresponder a personas naturales (mayores de 18 años) y/o personas jurídicas, en ambos casos, con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y con residencia o domicilio tributario en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, según corresponda.

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los/las Beneficiarios/as Atendidos/as deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 30 Emprendedores/as, las cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todas las/las Emprendedoras/es que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los/las Beneficiarios/os Atendidos/as, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de los Beneficiarios Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

C.- ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.



El programa de formación deberá considerar un mínimo de 40 horas lectivas presenciales y asegurar la atención de, al menos, 30 participantes durante toda la ejecución del programa. Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) **Diagnóstico ex ante:** El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.
- ii) **Programa de formación:** Se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal en la realización de programas de formación orientados a fortalecer las capacidades logísticas y de gestión estratégica de personas naturales y Mipymes de la Región de Magallanes. Dicho programa deberá seleccionar contenidos de acuerdo con lo que se indica en el apartado D de la presente focalización.
- iii) **Visita a terreno:** Se deberá realizar al menos una salida técnica a terreno, que esté en directa relación con alguno de los contenidos impartidos en el programa de formación.
- iv) **Diagnóstico ex post:** En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los/las Beneficiarios/as Atendidos/as, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- v) **Evaluación de satisfacción de las participantes:** Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

D.- CONTENIDOS A IMPARTIR

El Ejecutor deberá contemplar al menos, los siguientes módulos temáticos

Tema 1: Logística Inteligente y Gestión Eficiente de Abastecimiento para Emprendedores/as y Pymes.

Objetivo: El objetivo es entregar herramientas a los/las Emprendedores/as y pymes locales respecto a conocer y aplicar estrategias logísticas eficientes, adaptadas a territorios aislados, con altos costos de transporte donde es fundamental optimizar el flujo de insumos, productos y servicios, junto al almacenamiento y distribución. Conocer las buenas prácticas y casos de éxito de implementación de herramientas digitales, planificación y colaboración entre pares, para optimizar costos, reducir tiempos y mejorar la disponibilidad de los recursos en el territorio.

Contenidos:

- Principios de logística inteligente para entornos regionales australes.
- Técnicas de planificación de abastecimiento en cadenas con múltiples puntos de origen/destino.
- Estrategias para reducir costos logísticos en territorios de gran escala geográfica y baja densidad operativa.
- Herramientas de evaluación de eficiencia en flujos de insumos y productos.

Tema 2: Transformación Digital, Automatización y Coordinación de Cadenas Regionales

Objetivo: Aplicar herramientas digitales y de rediseño organizacional para integrar a las MiPYMEs en cadenas logísticas colaborativas de mayor escala.

Contenidos:

- Trazabilidad y control digital de inventarios y entregas.
- Automatización básica de procesos logísticos.
- Rediseño de modelos de negocio para integración en cadenas regionales (Coherentes con los sectores productivos priorizados por el CDPR de Magallanes).
- Plataformas digitales de coordinación entre actores logísticos.



Tema 3: Asociatividad Logística, Sostenibilidad y Escalamiento productivo regional.

Objetivo: El objetivo es revisar y conocer cómo los modelos de asociatividad empresarial pueden ayudar a los/las Emprendedores/as y MiPYMEs a mejorar su poder de compra, distribución, negociación y así llegar a nuevos mercados y acceder a distintos volúmenes. Conocer en detalle los modelos actuales de cooperativas empresariales, las herramientas legales y financieras para sistemas de asociatividad formal, buenas prácticas para construir confianza y gobernanzas entre socios, plataformas de compras compartidas, conocer casos exitosos que den cuenta como se han construido y aplicado estos modelos.

Contenidos de referencia:

- Modelos de asociatividad para transporte, acopio y distribución colaborativa.
- Uso eficiente de recursos logísticos y trazabilidad para la sostenibilidad.
- Estrategias logísticas que permitan escalar desde un nivel local a mercados regionales, nacionales o polares (Antártica).
- Conexión logística con sectores estratégicos definidos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional: H2V, Alimentos, Turismo y Servicios Antárticos.

Tema 4: Educación Financiera para la Toma de Decisiones

Objetivo: El objetivo de este módulo es entregar a Emprendedores/as y PYMEs las herramientas, conocimientos y comprensión financiera necesarios para gestionar adecuadamente sus finanzas personales y las del negocio. Se abordarán contenidos claves para tomar decisiones informadas en contextos de crecimiento, operación logística y escalamiento productivo, tales como la administración del flujo de caja, determinación de costos reales, estructuras de precios, análisis de rentabilidad y acceso a financiamiento público y privado. Este módulo es especialmente relevante para iniciativas que operan en entornos logísticos complejos o colaborativos, y que requieren fortalecer su base financiera para sostener su operación y expansión

Contenidos de referencia:

- Gestión financiera aplicada a negocios logísticos.
- Estructura de precios, márgenes y toma de decisiones estratégicas.
- Acceso a financiamiento y herramientas para el escalamiento.

E.- AUTORIZACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (Beneficiario/a a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

F.- CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de una postulación en calidad de Beneficiario/a para la Convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones en la misma Convocatoria, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

5°. Los recursos totales disponibles para esta Convocatoria son de hasta **\$30.000.000.-** (Treinta millones de pesos).

6°. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento **“Viraliza”** categoría **“Formación para el Emprendimiento y la Innovación”**, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, ambas de Corfo y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.



6°. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

7.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “**Gobierno Transparente**” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARÍA JOSÉ NAVAJAS DOMÍNGUEZ, Directora Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena/ Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

OSB/FGS/MZP/mzp

